



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 425 - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 11 AGO 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud de pago de vacaciones truncas interpuesta por la ex trabajadora Julia Edilberta Dávila Taquiri, con reporte N° 190-2015-GRJ/GRDS/DRTPR/OTA, y el Informe Técnico N° 198-2015-ORAF-ORH.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *“los trabajadores tiene derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio”*. En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece *“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala “el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”*;



Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Del reporte N°190-2015-GRJ-GRDS/DRTPR/OTA, se advierte que la TAP Julia Edilberta Dávila Taquiri, personal nombrado ha venido desempeñando funciones de secretaria 3, dentro del grupo ocupacional técnico, nivel remunerativo STC, regulado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, asimismo informa que la ex trabajadora ha cesado en el servicio ante de hacer el uso físico de las vacaciones programadas periodo 2013-2014 y periodo 2014-2015, en ese contexto al termino en la carrera administrativa según Resolución Directoral Administrativa N° 51-2015-GRJ/ORAF le asiste el derecho a la compensación vacacional en virtud del artículo 104° del DS N°005-90; desprendiéndose del informe Técnico N° 198-2015-ORAF-ORH la suma de s/.896.45 nuevos soles calculado a la remuneración total percibida;

1150750
699460



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el Reporte N° 425-2015/ORAF/ORH de modificación presupuestal que tiene como antecedente el Memorando N° 580-2015- GRJ-GRPPT;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° - 011-GR-JUNIN/PR, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho a la Compensación Vacacional a favor de la señora Julia Edilberta Dávila Taquiri, por cese en el servicio antes de hacer uso de su descanso vacacional, correspondiente al periodo 2013-2014 (15 días) y 2014-2015 (30 días completo) y **PAGAR** la suma de S/. 896.45 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

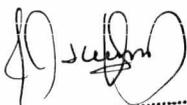
Afectación Presupuestal

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	104
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Especifica del Gasto	2.1.1.9.3.3
Monto	S/. 896.45

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMAP/FSH/lma


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 11 AGO 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL